



Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.

Expediente: CNHJ-SLP-314/16

ASUNTO: Acuerdo de fecha para Audiencias.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, dio cuenta de la queja presentada por la C. **MARIA LUISA VELOZ SILVA**, registrada bajo el número del expediente al rubro señalado, en contra del C. **MOISES AARON CEDILLO RODRIGUEZ**, por supuestas violaciones al Estatuto y a la normatividad, sin que hasta la fecha el hoy probable infractor haya emitido su respuesta.

En virtud de como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida.
- b) La parte demandada, es decir, el C. **MOISES AARON CEDILLO RODRÍGUEZ**, no contestó al recurso de queja interpuesto en su contra.

Por consiguiente atendiendo a las formalidades del debido proceso, resulta procedente señalar y efectuar las Audiencias de Ley de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto; sin embargo por la carga de trabajo que tiene esta H. Comisión se sirve a señalar fecha de Audiencia posterior al plazo que otorgan los estatutos, lo cual tiene fundamento en la siguiente tesis jurisprudencial de nuestro Órgano Supremo:

“Tesis: Semanario Judicial de la Federación Quinta Época 328173 Primera Sala Tomo LXVIII Pag. 519 Tesis Aislada (Común)

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE.

Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.

Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente”.

Vista la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA

ACUERDAN

I. Procédase a la realización de las audiencias contempladas en el procedimiento estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:

a) Se llevará a cabo la Audiencia Conciliatoria, de Desahogo de Pruebas y Alegatos, el día 09 de febrero de 2017, a las 11:00 horas en Calle Santa Anita, Número 50, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, C.P.08200.

b) Se comunica a las partes que solo se dará una tolerancia de 15 minutos para poder comparecer a dicha audiencia.

II. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

III. Publíquese en estrados del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL y del COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA SAN LUIS POTOSÍ el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.


Por economía procesal, esta Comisión Nacional exhorta a las partes a que, en el caso de llevar testigos o personas acompañantes, éstas **no sean más de dos**, con el objetivo de agilizar las citadas audiencias.

Notas importantes:

- ❖ La Comisión Nacional es flexible en el desarrollo de sus procedimientos en virtud de que reconoce la diversidad de formas de pensar que existen al interior de MORENA.
- ❖ En el caso de requerir una copia del audio y video tomado el día de la audiencia, el solicitante debe llevar el medio de almacenamiento correspondiente (CD, USB, etc.).

Así lo acordaron por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Víctor Suárez Carrera


Adrián Arroyo Legaspi


Héctor Díaz-Polanco